

Artículo 29, punto 29.1:

Donde dice: «... los Servicios Sanitarios de la autoridad sanitaria competente que podrá efectuar...».

Debe decir: «... los Servicios Sanitarios de la autoridad sanitaria competente que podrán efectuar...».

Artículo 30:

Donde dice: «... se aplicará lo dispuesto en el Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre...».

Debe decir: «... se aplicará lo dispuesto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre...».

Artículo 33:

Donde dice: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 3632/1974...».

Debe decir: «Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 3052/1966...».

**28043** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2824/1981, de 27 de noviembre, sobre coordinación y planificación sanitaria.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 2824/1981, de 27 de noviembre, sobre coordinación y planificación sanitaria, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, del día 2 de diciembre de 1981, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 28198, segunda columna, último párrafo del preámbulo, donde dice «En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Pesca y de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno», debe decir: «En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Pesca y de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno».

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**28044** *REAL DECRETO 2838/1981, de 19 de octubre, por el que se crean diversos Juzgados.*

El notable incremento que continúa experimentando la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales y la necesidad, unánimemente sentida, de que los conflictos que se plantean ante la Administración de Justicia sean resueltos con la debida atención y en el menor tiempo posible, obligan a crear, complementando disposiciones anteriores, nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito en aquellas poblaciones en que las estadísticas lo aconsejan, creación que al propio tiempo se corresponde con la firme decisión del Gobierno de mejorar y actualizar la Administración de Justicia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, con informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en cada una de las siguientes poblaciones: Figueras, León, Puerto de Santa María y Tarragona.

Artículo segundo.—Se crea un Juzgado de Distrito en Grannollers y otro en León.

Artículo tercero.—El Juzgado de Primera Instancia de Málaga creado por el Real Decreto doscientos veintitrés/mil novecientos ochenta, de uno de febrero, queda convertido en Juzgado de Instrucción y como tal iniciará sus actividades en la fecha que determine el Ministerio de Justicia.

Artículo cuarto.—Los nuevos Juzgados se designarán por el número que correlativamente les corresponda en sus respectivos casos.

Artículo quinto.—La organización, régimen, composición, competencia y funcionamiento de los nuevos órganos jurisdiccionales, así como del personal que ha de servirlos, se regirán por las disposiciones vigentes en la actualidad para los existentes de su misma naturaleza en las poblaciones donde se crean.

Artículo sexto.—La provisión de destinos de los nuevos Juzgados se acomodará a los Reglamentos Orgánicos del personal respectivo.

Artículo séptimo.—El aumento de plantilla de las distintas Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, que supone la creación de los nuevos Juzgados, se imputará a los incrementos previstos y autorizados en la Ley treinta y cinco/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Artículo noveno.—Se faculta al Ministerio de Justicia para adoptar, en el ámbito de su competencia, cuantas disposiciones exijan el desarrollo, y aplicación de lo establecido en este Real Decreto y especialmente para fijar la fecha de iniciación de las actividades de los nuevos órganos jurisdiccionales.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**28045** *ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se aprueban los nuevos modelos de documentos para uso de armas.*

Por Orden de este Ministerio, de fecha 29 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto), se establecieron los modelos de licencias y permisos de armas adaptados a la normativa vigente en aquella fecha.

El nuevo Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre), ha reestructurado el sistema de concesión de licencias, permisos, tarjetas y autorizaciones, estableciendo nuevos documentos, en unos casos, y variando los plazos de validez, en otros, por lo que se hace necesario adaptar los impresos correspondientes a lo dispuesto en dicho Reglamento.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición transitoria primera del Reglamento de Armas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Para la expedición de licencias, permisos y tarjetas de uso de armas se utilizarán en lo sucesivo los modelos que se insertan como anexo a esta Orden.

Segundo.—Los impresos se confeccionarán en cartulina de los siguientes colores:

Licencia de armas tipo «B»	Rosa.
Licencia de armas tipo «S»	Gris.
Licencia de armas tipo «T»	Azul turquesa.
Licencia de armas para caza mayor	Verde.
Licencia de armas larga rayada de tiro deportivo	Tabaco.
Licencia de armas sistema Flobert	Siena.
Licencia especial de uso de armas para menores	Oro viejo.
Permisos de armas	Blanco.
Permiso especial de uso de armas para menores	Amarillo.
Tarjeta de armas (I)	Verde oliva claro.
Tarjeta de armas (II)	Naranja.
Tarjeta de herramientas industriales	Crema.
	Verde oscuro.

Tercero.—Los actuales impresos de permiso de armas, licencia de arma larga rayada para caza mayor, licencia especial de uso de armas para menores y permiso especial de uso de armas para menores se utilizarán hasta consumir las existencias, dado que no han sido variados sus requisitos esenciales, considerándose nula la mención que se hace, en su reverso, del Decreto 2122/1972, de 21 de julio.

Cuarto.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 29 de julio de 1978 por la que se establecían los modelos de licencias y permisos para documentar las diversas clases de armas.

Madrid, 28 de octubre de 1981.

ROSON PEREZ



B-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

**LICENCIA DE ARMAS, TIPO B**  
TIEMPO DE VALIDEZ: TRES AÑOS

**TITULAR D.** .....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el Titular.

B-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

*Matriz de la licencia de armas, TIPO B, concedida a D.* .....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

B-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

*Matriz de la licencia de armas, TIPO B, concedida a D.* .....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

B-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

*Matriz de la licencia de armas, TIPO B, concedida a D.* .....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección de la Seguridad del Estado.

B-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

*Matriz de la licencia de armas, TIPO B, concedida a D.* .....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. El arma deberá de llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia que ampara un arma de la 2.ª categoría (art. 5.º del Reglamento de Armas).

**RESERVA DE LAS ARMAS A RELLENAR POR LA INTERVENCION DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

Guía de Pertenencia, n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. El arma deberá de llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia que ampara un arma de la 2.ª categoría (art. 5.º del Reglamento de Armas).

**RESERVA DE LAS ARMAS A RELLENAR POR LA INTERVENCION DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

Guía de Pertenencia, n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....



S-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....  
**LICENCIA DE ARMAS, TIPO S**

TITULAR D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
..... Domicilio .....  
.....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el titular.

S-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas, TIPO S, concedida a D. ....  
.....  
Profesión ..... con residencia en .....  
..... Domicilio .....  
.....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

S-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas, TIPO S, concedida a D. ....  
.....  
Profesión ..... con residencia en .....  
..... Domicilio .....  
.....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

S-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas, TIPO S, concedida a D. ....  
.....  
Profesión ..... con residencia en .....  
..... Domicilio .....  
.....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección de la Seguridad del Estado.

S-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas, TIPO S, concedida a D. ....  
.....  
Profesión ..... con residencia en .....  
..... Domicilio .....  
.....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. El arma deberá llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia.  
Esta licencia tendrá validez exclusivamente durante el tiempo de prestación del servicio determinante de su concesión, debiendo tenerse en cuenta para su uso las limitaciones establecidas en los artículos 115 a 119 del Reglamento de Armas.

**RESERVA DE LAS ARMAS A RELLENAR POR LA INTERVENCION DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

Guía de Prctca. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
Guía de Prctca. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. El arma deberá llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia.  
Esta licencia tendrá validez exclusivamente durante el tiempo de prestación del servicio determinante de su concesión, debiendo tenerse en cuenta para su uso las limitaciones establecidas en los artículos 115 a 119 del Reglamento de Armas.

**RESERVA DE LAS ARMAS A RELLENAR POR LA INTERVENCION DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

Guía de Prctca. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
Guía de Prctca. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....





F. D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....  
**LICENCIA DE ARMAS PARA CAZA MAYOR**  
 TIEMPO DE VALIDEZ: CINCO AÑOS

**TITULAR D.** .....  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el titular.

F. D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....  
 Matriz de la licencia de armas para caza mayor concedida a  
 D. ....  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

F. D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....  
 Matriz de la licencia de armas para caza mayor concedida a  
 D. ....  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

F. D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....  
 Matriz de la licencia de armas para caza mayor concedida a  
 D. ....  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección de la Seguridad del Estado.

F. D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....  
 Matriz de la licencia de armas para caza mayor concedida a  
 D. ....  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Las armas deberán llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia, que ampara hasta CINCO ARMAS de la categoría 4.º, 1 (art. 5.º del Reglamento de Armas).

**RESERVA DE LAS ARMAS A RELLENAR POR LA INTERVENCION DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Las armas deberán llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia, que ampara hasta CINCO ARMAS de la categoría 4.º, 1 (art. 5.º del Reglamento de Armas).

**RESERVA DE LAS ARMAS A RELLENAR POR LA INTERVENCION DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º ..... Cib. ....



TD-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....  
**LICENCIA DE ARMA LARGA RAYADA**  
**PARA TIRO DEPORTIVO**  
 TIEMPO DE VALIDEZ: CINCO AÑOS

TITULAR D. ....  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,  
 Ejemplar para el titular.

TD-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....

*Matriz de la licencia de arma larga rayada para Tiro Deportivo*  
*concedida a D. ....*  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

TD-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....

*Matriz de la licencia de arma larga rayada para Tiro Deportivo*  
*concedida a D. ....*  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

TD-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....

*Matriz de la licencia de arma larga rayada para Tiro Deportivo*  
*concedida a D. ....*  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección de la Seguridad del Estado.

TD-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
 PROVINCIA DE .....

*Matriz de la licencia de arma larga rayada para Tiro Deportivo*  
*concedida a D. ....*  
 Profesión ..... con residencia en .....  
 Domicilio .....  
 Madrid, .....  
 EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Las armas deberán llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia, que ampara la tenencia y uso de armas largas rayadas para tiro deportivo de calibre 5,8 (22 americano), de percusión anular, tanto de un disparo como de repetición o semiautomáticas (categoría 4.º, 2.º Artículo 5.º del Reglamento de Armas). Pueden poseerse hasta TRES armas, como máximo, que exclusivamente podrán portarse para ser utilizadas en polígonos o galerías de tiro autorizados.

**RESERVA DE LAS ARMAS A RELLENAR POR LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º .....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º .....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º .....

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Las armas deberán llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia, que ampara la tenencia y uso de armas largas rayadas para tiro deportivo de calibre 5,8 (22 americano), de percusión anular, tanto de un disparo como de repetición o semiautomáticas (categoría 4.º, 2.º Artículo 5.º del Reglamento de Armas). Pueden poseerse hasta TRES armas, como máximo, que exclusivamente podrán portarse para ser utilizadas en polígonos o galerías de tiro autorizados.

**RESERVA DE LAS ARMAS A RELLENAR POR LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL**

Guía de Prctia. n.º ..... N.º .....  
 Guía de Prctia. n.º ..... N.º .....  
 Guía de Prctia. n.º ..... Marca ..... N.º .....



FB - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

**LICENCIA DE ARMAS**  
**SISTEMA «FLOBERT»**  
TIEMPO DE VALIDEZ: CINCO AÑOS

TITULAR D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el titular.

FB - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas sistema «Flobert» concedida a  
D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

FB - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas sistema «Flobert» concedida a  
D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

FB - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas sistema «Flobert» concedida a  
D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección de la Seguridad del Estado.

FB - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas sistema «Flobert» concedida a  
D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Las armas deberán llevarse siempre con su guala de pertenencia y esta licencia, que ampara el uso y tenencia de armas sistema FLOBERT de HASTA SEIS MILIMETROS de calibre, susceptibles de hacer fuego (categoría 9.º, 4, art. 5.º del Reglamento de Armas).

Se utilizarán exclusivamente en galerías o polígonos de tiro autorizados, para prácticas y competición, y en la explotación de puestos de tiro al blanco (artículo 100, c, del Reglamento de Armas). Su circulación y transporte se llevará a cabo en cajas, envases o fundas, separadas armas y cartuchos.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Las armas deberán llevarse siempre con su guala de pertenencia y esta licencia, que ampara el uso y tenencia de armas sistema FLOBERT de HASTA SEIS MILIMETROS de calibre, susceptibles de hacer fuego (categoría 9.º, 4, art. 5.º del Reglamento de Armas).

Se utilizarán exclusivamente en galerías o polígonos de tiro autorizados, para prácticas y competición, y en la explotación de puestos de tiro al blanco (artículo 100, c, del Reglamento de Armas). Su circulación y transporte se llevará a cabo en cajas, envases o fundas, separadas armas y cartuchos.



AV - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

**LICENCIA DE ARMAS  
DE AVANCARGA**  
TIEMPO DE VALIDEZ: CINCO AÑOS

TITULAR D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL.

Ejemplar para el titular.

AV - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas de avancarga expedida a D. ....

Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL.

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

AV - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas de avancarga expedida a D. ....

Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL.

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

AV - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas de avancarga expedida a D. ....

Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL.

Ejemplar para la Dirección de la Seguridad del Estado.

AV - D. N. I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia de armas de avancarga expedida a D. ....

Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL.

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Las armas deben llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia, que ampara el uso y tenencia de armas de avancarga, cortas o largas, susceptibles de hacer fuego, originales o reproducciones, en número ilimitado, cada una de las cuales tendrá un certificado del Banco Oficial de Pruebas.

Estas armas sólo podrán utilizarse en galerías o polígonos de tiro autorizados para prácticas y competiciones (art. 100, c, del Reglamento de Armas). Su circulación y transporte se llevará a cabo en cajas, envases o fundas separadas de pólvoras, platinas y elementos de ignición.

Esta licencia también ampara, en iguales condiciones, las armas antiguas de RETROCARGA que utilicen cartuchos de toma de fuego por aguja sistema «Lefauchaux» (art. 100, e), del Reglamento de Armas).

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Las armas deben llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia, que ampara el uso y tenencia de armas de avancarga, cortas o largas, susceptibles de hacer fuego, originales o reproducciones, en número ilimitado, cada una de las cuales tendrá un certificado del Banco Oficial de Pruebas.

Estas armas sólo podrán utilizarse en galerías o polígonos de tiro autorizados para prácticas y competiciones (art. 100, c, del Reglamento de Armas). Su circulación y transporte se llevará a cabo en cajas, envases o fundas separadas de pólvoras, platinas y elementos de ignición.

Esta licencia también ampara, en iguales condiciones, las armas antiguas de RETROCARGA que utilicen cartuchos de toma de fuego por aguja sistema «Lefauchaux» (art. 100, e), del Reglamento de Armas).



I-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

**LICENCIA ESPECIAL DE USO  
DE ARMAS PARA MENORES**  
TIEMPO DE VALIDEZ: UN AÑO

TITULAR D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el titular.

I-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia especial de uso de armas para menores  
concedida a D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

I-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia especial de uso de armas para menores  
concedida a D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

I-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia especial de uso de armas para menores  
concedida a D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección de la Seguridad del Estado.

I-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz de la licencia especial de uso de armas para menores  
concedida a D. ....  
Profesión ..... con residencia en .....  
Domicilio .....  
Madrid, .....  
EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. El arma deberá llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia.  
Con las limitaciones establecidas en el artículo 102 del Reglamento de Armas.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. El arma deberá llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia.  
Con las limitaciones establecidas en el artículo 102 del Reglamento de Armas.





J-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

**PERMISO ESPECIAL DE USO  
DE ARMAS PARA MENORES**  
TIEMPO DE VALIDEZ: UN AÑO

TITULAR D. ....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el titular,

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. El arma deberá llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia.  
Con las limitaciones establecidas en el artículo 102 del Reglamento de Armas.

J-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz del permiso especial de uso de armas para menores con-  
cedido a D. ....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. El arma deberá llevarse siempre con su guía de pertenencia y esta licencia.  
Con las limitaciones establecidas en el artículo 102 del Reglamento de Armas.

J-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz del permiso especial de uso de armas para menores con-  
cedido a D. ....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

J-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz del permiso especial de uso de armas para menores con-  
cedido a D. ....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección de la Seguridad del Estado.

J-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

Matriz del permiso especial de uso de armas para menores con-  
cedido a D. ....

Profesión ..... con residencia en .....

Domicilio .....

Madrid, .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.



TA - D. N. I. núm. ....  
AYUNTAMIENTO DE .....  
PROVINCIA DE .....

**TARJETA DE ARMAS, I**  
VALIDEZ PERMANENTE

TITULAR D. ....  
Edad ..... años, con domicilio en .....  
calle ..... núm. .... piso .....  
queda autorizado para la tenencia y uso del arma .....  
marca ..... número ..... calibre .....  
a ..... de ..... de 19.....  
EL ALCALDE,

Ejemplar para el titular.

TA - D. N. I. núm. ....  
AYUNTAMIENTO DE .....  
PROVINCIA DE .....

Matriz de la Tarjeta de Armas I concedida a D. ....

Edad ..... años, con domicilio en .....  
calle ..... núm. .... piso .....  
queda autorizado para la tenencia y uso del arma .....  
marca ..... número ..... calibre .....  
a ..... de ..... de 19.....  
EL ALCALDE,

Ejemplar para entregar en la armería o establecimiento vendedor, que la archivará.

TA - D. N. I. núm. ....  
AYUNTAMIENTO DE .....  
PROVINCIA DE .....

Matriz de la Tarjeta de Armas I concedida a D. ....

Edad ..... años, con domicilio en .....  
calle ..... núm. .... piso .....  
queda autorizado para la tenencia y uso del arma .....  
marca ..... número ..... calibre .....  
a ..... de ..... de 19.....  
EL ALCALDE,

Ejemplar para remitir por la Alcaldía a la Intervención de Armas de la demarcación.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Ampara la tenencia y uso de un arma de las siguientes categorías:  
— Carabinas y pistolas accionadas por aire u otro gas comprimido no amiladas a escopetas, de ánima fija o rayada y de un solo tiro (categoría 6.º, 1, artículo 5.º, Reglamento de Armas).  
— Arcos y ballestas que sirvan para disparar flechas eficaces para la caza y para otros fines deportivos (categoría 9.º, 2, art. 5.º del mismo Reglamento).  
Cada arma necesitará su tarjeta correspondiente.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Ampara la tenencia y uso de un arma de las siguientes categorías:  
— Carabinas y pistolas accionadas por aire u otro gas comprimido no amiladas a escopetas, de ánima fija o rayada y de un solo tiro (categoría 6.º, 1, artículo 5.º, Reglamento de Armas).  
— Arcos y ballestas que sirvan para disparar flechas eficaces para la caza y para otros fines deportivos (categoría 9.º, 2, art. 5.º del mismo Reglamento).  
Cada arma necesitará su tarjeta correspondiente.



TB - D. N. I. núm. ....  
AYUNTAMIENTO DE .....  
PROVINCIA DE .....

**TARJETA DE ARMAS, II**  
TIEMPO DE VALIDEZ: CINCO AÑOS

TITULAR. D. ....  
Edad ..... años, con domicilio en .....  
calle ..... núm. .... piso .....  
queda autorizado para la tenencia y uso del arma .....  
marca ..... número ..... calibre .....  
..... a ..... de ..... de 19.....  
EL ALCALDE,

Ejemplar para el titular.

TB - D. N. I. núm. ....  
AYUNTAMIENTO DE .....  
PROVINCIA DE .....

Matriz de la Tarjeta de Armas II concedida a D. ....  
Edad ..... años, con domicilio en .....  
calle ..... núm. .... piso .....  
queda autorizado para la tenencia y uso del arma .....  
marca ..... número ..... calibre .....  
..... a ..... de ..... de 19.....  
EL ALCALDE,

Ejemplar para entregar en la armería o establecimiento vendedor, que la archivará.

TB - D. N. I. núm. ....  
AYUNTAMIENTO DE .....  
PROVINCIA DE .....

Matriz de la Tarjeta de Armas II concedida a D. ....  
Edad ..... años, con domicilio en .....  
calle ..... núm. .... piso .....  
queda autorizado para la tenencia y uso del arma .....  
marca ..... número ..... calibre .....  
..... a ..... de ..... de 19.....  
EL ALCALDE,

Ejemplar para remitir por la Alcaldía a la Intervención de Armas de la demarcación.

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Ampara la tenencia y uso de un arma de la siguiente categoría:  
— Carabinas y pistolas accionadas por aire u otro gas comprimido no estmilledas a escopetas, de TIRO SEMIAUTOMÁTICO (categoría 6.ª, 2.º artículo 5.º del Reglamento de Armas). De estas armas se podrán poseer SEIS como máximo, necesitando cada una su correspondiente tarjeta (art. 97.3).

Este documento se complementa con el Nacional de Identidad a efectos de identificación de su titular. Ampara la tenencia y uso de un arma de la siguiente categoría:  
— Carabinas y pistolas accionadas por aire u otro gas comprimido no estmilledas a escopetas, de TIRO SEMIAUTOMÁTICO (categoría 6.ª, 2.º artículo 5.º del Reglamento de Armas). De estas armas se podrán poseer SEIS como máximo, necesitando cada una su correspondiente tarjeta (art. 97.3).



TH-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....  
**TARJETA DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES**  
TIEMPO DE VALIDEZ: CINCO AÑOS

**TITULAR D.** .....  
*Profesión* ..... *con residencia en* .....  
..... *Domicilio* .....  
.....  
EL PRIMER JEFE DE LA COMANDANCIA.

Ejemplar para el titular.

TH-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

*Matriz de la Tarjeta de Herramientas Industriales concedida a*  
**D.** .....  
*Profesión* ..... *con residencia en* .....  
..... *Domicilio* .....  
.....  
EL PRIMER JEFE DE LA COMANDANCIA.

Ejemplar para el expediente (Intervención de Armas).

TH-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

*Matriz de la Tarjeta de Herramientas Industriales concedida a*  
**D.** .....  
*Profesión* ..... *con residencia en* .....  
..... *Domicilio* .....  
.....  
EL PRIMER JEFE DE LA COMANDANCIA.

Ejemplar para la Jefatura de la Comandancia.

TH-D.N.I. núm. ....  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PROVINCIA DE .....

*Matriz de la Tarjeta de Herramientas Industriales concedida a*  
**D.** .....  
*Profesión* ..... *con residencia en* .....  
..... *Domicilio* .....  
.....  
EL PRIMER JEFE DE LA COMANDANCIA.

Ejemplar para la Dirección General de la Guardia Civil.

Esta tarjeta autoriza la tenencia y uso de herramientas industriales que, utilizando como energía propulsora la producida por deflagración de pólvora o materia explosiva, proyecten o impulsen punzones u otros elementos perforantes o cortantes (categoría 7.º, 2.º, art. 5.º del Reglamento de Armas).

TIPO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

Esta tarjeta autoriza la tenencia y uso de herramientas industriales que, utilizando como energía propulsora la producida por deflagración de pólvora o materia explosiva, proyecten o impulsen punzones u otros elementos perforantes o cortantes (categoría 7.º, 2.º, art. 5.º del Reglamento de Armas).

TIPO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

TIPO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

TIPO Y CARACTERISTICAS TECNICAS